



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02176808- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02176808- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008904/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí que permita cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, directorio, profesionales y gastos generales de funcionamiento, está comprometida la mencionada corporación;

Que teniendo en cuenta los objetivos y dar respuesta a lo requerido, se hace necesario otorgar un aporte a la misma por la suma de pesos cinco millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veintitrés con ochenta centavos (\$5.361.623,80);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas correspondientes;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, por la suma de pesos cinco millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veintitrés con ochenta centavos (\$5.361.623,80), destinado a cumplir con las obligaciones

financieras que en materia de sueldos y jornales, directorio, profesionales y gastos generales de funcionamiento, está comprometida la mencionada corporación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del convenio a celebrar con la Corporación Interestadual Pulmarí que como documento **IF-2022-02185337-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, y **AUTORÍZASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	08	71	1111	00	\$5.361.623,80

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.